



Nombre de alumnos: Jimmy Abimael Pérez Hernández.

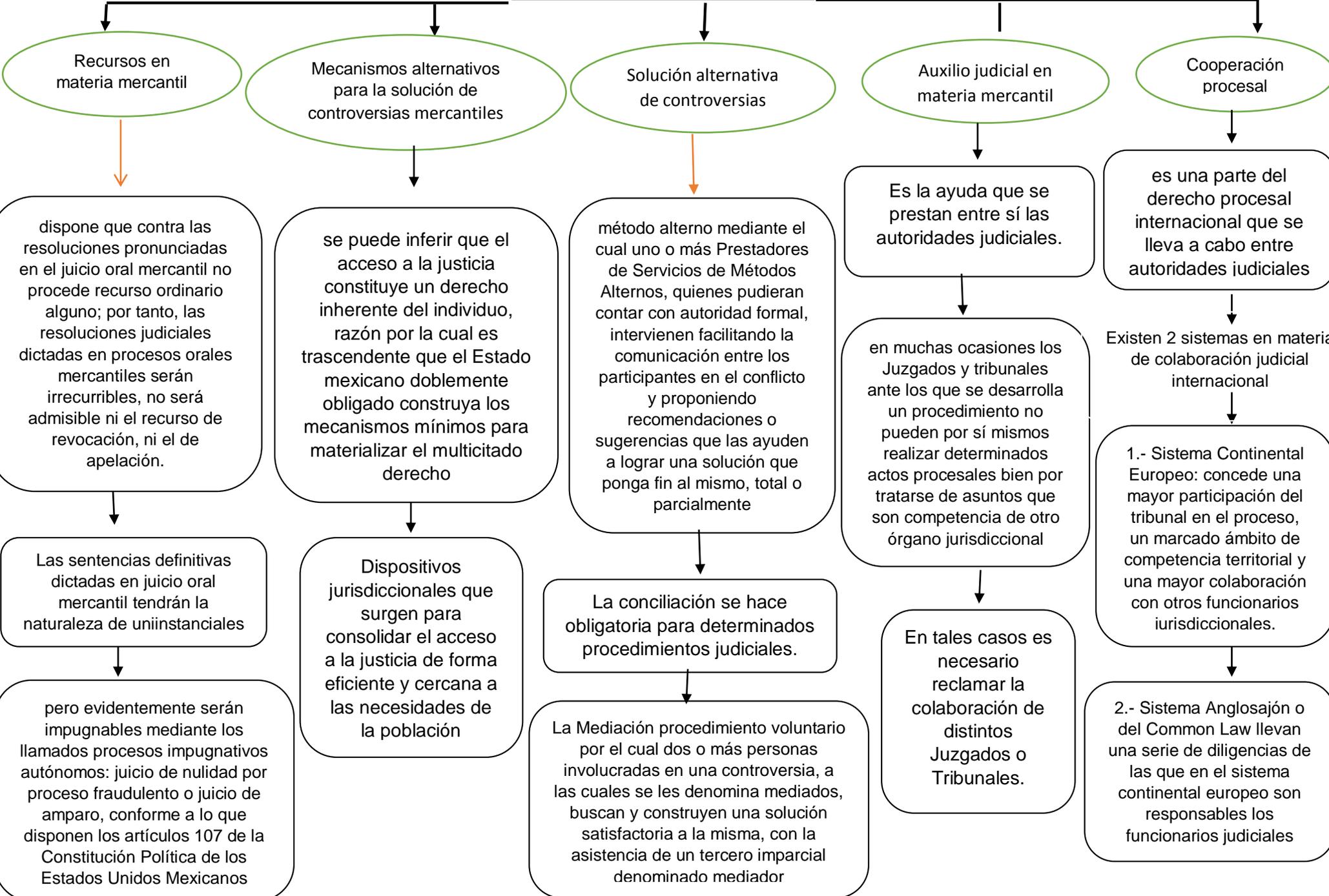
Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Nombre del trabajo: Medios impugnativos.

Materia: Clínica procesal mercantil.

PASIÓN POR EDUCAR

MEDIOS IMPUGNATIVOS.



Recursos en materia mercantil

Mecanismos alternativos para la solución de controversias mercantiles

Solución alternativa de controversias

Auxilio judicial en materia mercantil

Cooperación procesal

dispone que contra las resoluciones pronunciadas en el juicio oral mercantil no procede recurso ordinario alguno; por tanto, las resoluciones judiciales dictadas en procesos orales mercantiles serán irrecurribles, no será admisible ni el recurso de revocación, ni el de apelación.

se puede inferir que el acceso a la justicia constituye un derecho inherente del individuo, razón por la cual es trascendente que el Estado mexicano doblemente obligado construya los mecanismos mínimos para materializar el multicitado derecho

método alterno mediante el cual uno o más Prestadores de Servicios de Métodos Alternos, quienes pudieran contar con autoridad formal, intervienen facilitando la comunicación entre los participantes en el conflicto y proponiendo recomendaciones o sugerencias que las ayuden a lograr una solución que ponga fin al mismo, total o parcialmente

Es la ayuda que se prestan entre sí las autoridades judiciales.

es una parte del derecho procesal internacional que se lleva a cabo entre autoridades judiciales

Las sentencias definitivas dictadas en juicio oral mercantil tendrán la naturaleza de uniinstanciales

Dispositivos jurisdiccionales que surgen para consolidar el acceso a la justicia de forma eficiente y cercana a las necesidades de la población

La conciliación se hace obligatoria para determinados procedimientos judiciales.

en muchas ocasiones los Juzgados y tribunales ante los que se desarrolla un procedimiento no pueden por sí mismos realizar determinados actos procesales bien por tratarse de asuntos que son competencia de otro órgano jurisdiccional

Existen 2 sistemas en materia de colaboración judicial internacional

pero evidentemente serán impugnables mediante los llamados procesos impugnativos autónomos: juicio de nulidad por proceso fraudulento o juicio de amparo, conforme a lo que disponen los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Mediación procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia, a las cuales se les denomina mediados, buscan y construyen una solución satisfactoria a la misma, con la asistencia de un tercero imparcial denominado mediador

En tales casos es necesario reclamar la colaboración de distintos Juzgados o Tribunales.

1.- Sistema Continental Europeo: concede una mayor participación del tribunal en el proceso, un marcado ámbito de competencia territorial y una mayor colaboración con otros funcionarios jurisdiccionales.

2.- Sistema Anglosajón o del Common Law llevan una serie de diligencias de las que en el sistema continental europeo son responsables los funcionarios judiciales